



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

ACUERDO DE CONCEJO N°01-2020-MPCH

Chupaca, 17 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

EL ACUERDO N° 01 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a la dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

Que, mediante Informe de Acuerdos de Concejo de Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 03 de enero del 2020 en mérito al Acuerdo N° 01. Se acordó y aprobó por mayoría fijar 02 sesiones al mes, primera y tercera semana de cada mes, y serán los días viernes a horas 8:30 de la mañana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por mayoría fijar 02 sesiones al mes, primera y tercera semana de cada mes, y serán los días viernes a horas 8:30 de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y OPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° V. 00

el día 08 ENE 2020 del 2020

Y
CHÁVEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Marco Antonio Mendoza Orta
C.P.C. Marco Antonio Mendoza Orta
ALCALDE
PERIODO 2019-2022